



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3548/2026	La Junta de Gobierno Local	12/06/2026

ANA BELÉN DUQUE BARRANCO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

6.EXPEDIENTE 3548/2026. CAMPAÑA APOYO AL COMERCIO LOCAL VINCULADO A LA NATALIDAD 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el borrador de “BASES PARA EL INCENTIVO DEL CONSUMO EN COMERCIOS LOCALES MEDIANTE AYUDA A FAMILIAS”, con las siguientes características:

- **Objeto:** Incentivo del consumo local mediante ayudas a las familias.
- **Lugar de celebración:** Baeza
- **Obligaciones Económicas:** El Ayuntamiento de Baeza compromete 20.000 €.
- **Duración:** 01/01/2026 - 31/12/2026.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.

Considerando que por Decreto de Alcaldía de 20/06/2023, publicado en el BOP de Jaén de 11/07/2023 nº 134, el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno tanto la concesión de subvenciones de su competencia, como la aprobación de la justificación de las mismas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1509 de 8 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

CERTIFICADO ACUERDO
Número: 2026-0092 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 6OC3E3XEHAS5CX7ARW6H5A5EE
Verificación: <https://baeza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





PRIMERO. Aprobar las “BASES PARA EL INCENTIVO DEL CONSUMO EN COMERCIOS LOCALES MEDIANTE AYUDA A FAMILIAS”.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y a subvenciones, así como a los interesados determinando el régimen de recursos.

TERCERO. Dar publicidad del presente acuerdo para su máxima difusión.

CUARTO. Compromiso del Ayuntamiento de aportar las cantidades previstas en las Bases, con el límite máximo antes indicado, a aquellas personas que resulten beneficiaras por cumplir los requisitos previstos.

A fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO
Número: 2026-0092 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 6OCE3XEHAS5CXAT7ARW5HA5EE
Verificación: <https://baeza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

